



Cartera de Servicios Sociales del Movimiento Asociativo FEAPS

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL REQUIEREN SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS

Ante la próxima aprobación de la nueva Ley de Dependencia, el Movimiento FEAPS reivindica las necesidades de las personas con discapacidad intelectual que exigen, además de los apoyos sociales con los que cuenta la comunidad, servicios específicos que respondan a sus distintos grados de dependencia.

El **derecho a la protección de las personas con discapacidad**, debe de ser entendido como un derecho al que la sociedad debe hacer frente, poniendo los medios necesarios para garantizar su satisfacción, al igual que ocurre con las prestaciones de la Seguridad Social. Los medios se articulan a través de una cartera de servicios similar en todas las comunidades autónomas.

Estos servicios se presentan en la **Cartera de Servicios Sociales de FEAPS** ordenados en trece ámbitos. Y se configuran como una referencia de qué apoyos específicos necesitan las personas con discapacidad y sus familias, cuáles deben prestarse y cómo se ha de hacer.

Ante las distintas realidades que existen en las Comunidades Autónomas, FEAPS propone a la Administración del Estado que contemple su Cartera de Servicios Sociales como un modelo que puede aplicarse en todas ellas, aportando las inversiones necesarias para infraestructuras, elaborando estudios de valoración comparativos e impulsando el desarrollo de los trece servicios sociales específicos en aquellas comunidades que no los contemplan.

Esta Cartera es una herramienta de calidad para poder negociar con las diferentes administraciones públicas las características de los servicios, el nivel de calidad al que tienen derecho y que demandan las personas con discapacidad intelectual y sus familias, así como la financiación que requieren servicios de esta naturaleza.

La mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias convierte en imprescindible esta cartera consensuada por el Movimiento FEAPS que reúne a más de 750 asociaciones, 85.000 personas con discapacidad intelectual y casi 200.000 asociados. Es por tanto un diagnóstico de necesidades que ha sido contrastado en las comunidades y que tiene como referencia a la Asociación Americana de Retraso Mental (AAMR).

La Ley de Dependencia debe contemplar las barreras invisibles que crean las dependencias de las personas con discapacidad intelectual, que precisan una serie de apoyos para sus traslados por su ciudad, para no ser explotadas, para regresar a su casa, para administrarse, para lograr un puesto de trabajo o disfrutar de los servicios públicos. En definitiva, **son personas cuya dependencia debe regularse y recogerse en la nueva ley**. FEAPS entiende que precisamente el carácter de ley es lo que va a garantizar en el futuro la calidad de los servicios prestados en los trece ámbitos, porque de ello depende la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad intelectual y por tanto su calidad de vida.